

San Pedro de Atacama, 07 MAY 2020 de Mayo del 2020

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 1215/2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE

- La Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2020, por el Presidente de la Republica.
- El Decreto Alcaldicio N° 770 de fecha 16 de marzo de 2020, donde se decreta Emergencia Comunal en San Pedro de Atacama por la contingencia Nacional debido al Covid-19.
- El artículo 3°, inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- El Decreto Exento N°1198 de fecha 24 de abril 2019 que delega la facultad para firmar "Por Orden del Alcalde", a la Srta. Karla Ruy-Pérez Nangarí, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- La Resolución 1600/08 fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Las facultades Legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- Que, el Decreto Alcaldicio Exento N° 770 de fecha 16 de marzo de 2020, donde se establece la suspensión de la realización de todas las ferias en espacios públicos y bienes nacionales de uso público y espacios públicos municipales.
- La necesidad de la población de abastecerse de alimentos para su subsistencia.

DECRETO

1.- **Déjese sin efecto**, el Numeral 4 del Tercer punto del Decreto Alcaldicio N°770, solo en cuanto a lo que se autorizara en el presente decreto, donde dice:

“TERCERO: SUSPENDASE, a contar de esta fecha, las siguientes Actividades municipales:

4.- La realización de todas las ferias en espacios públicos y bienes nacionales de uso público y espacios públicos municipales.”

2.- **Autorícese** la realización de ferias en espacios públicos y bienes nacionales de uso público y espacios públicos municipales, solamente para los rubros de frutas, verduras y abarrotes.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas Procederá a la realización de los trámites que corresponden.



4.- Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponden.

5.- Oficiese a Carabineros de Chile y al Ejército de Chile para que preste colaboración en el control de las medidas sanitarias necesarias para evitar contagios derivados del covid-19

6.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.



ROXANA ARANDA CARU
Secretaria Municipal

KRN/RAC/CPT/MTA/MMV/mcm
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo



KARLA RUY - PEREZ NANGARI
"Por Orden del Alcalde"
Administradora Municipal

